



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL AVANZADO A LA EMPRESA
WOM S.A./

DECRETO EXENTO N° 24



SANTIAGO, 13 ENE. 2016

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La Resolución Exenta N°1.144 de 2000, modificada por la Resolución Exenta N°596 de 2007, ambas de esta Subsecretaría, que fijó la norma técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado.
- f) Los Decretos Supremos N°63 de 2010 y N°64 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones y sus modificaciones posteriores.



CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso SUBTEL N°111.470 de 17.07.2015.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

MODIFÍCANSE las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado, otorgadas a la empresa **WOM S.A.**, R.U.T. N°78.921.690-8, con domicilio en calle Rosas N°2.451, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar una (1) estación base.

Características técnicas de la estación base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2.125 – 2.140	Dec. 64/2010	UMTS	5M00W7WEC	Antenas Direccionales de ganancia máx. 20,6 dBi	60
1.725 – 1.740					
2.140 – 2.155	Dec. 63/2010	UMTS	5M00W7WEC	Antenas Direccionales de ganancia máx. 20,6 dBi	60
1.740 – 1.755					

Ubicación estación base											
Soporte	Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Etapa
					Latitud S.			Longitud O.			
					grad	min	seg	grad	min	seg	
21192	RIO_3G_015	Mariquina Km. 32, s/n	Mariquina	14	39	38	50	73	4	39	1

La estación base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	2 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE
 Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento Saluda atentamente a Ud,



ENOC ARAYA CASTILLO
 Jefe División Concesiones